



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 269-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 04 de setiembre de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 33-2025, de fecha 04 de setiembre de 2025, Carta N° 831-2025-DGA-UNCA, de fecha 03 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconfiguran la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 228-2025-CO-UNCA, se encargó la Vicepresidencia de Investigación a la Presidenta de la Comisión Organizadora por renuncia de la titular designada, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, con Carta N° 831-2025-DGA-UNCA, de fecha 03 de setiembre de 2025, el Director General de Administración de la UNCA, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, aprobar mediante acto resolutivo el reembolso por gastos notariales para entrega de Cartas Fianza correspondiente a la adquisición de servidores mediante Contrato de Adquisición de Bienes N° 01-2025-UNCA/DGA, el mismo que cuenta con certificación presupuestal por el monto de S/ 40.00 (Cuarenta con 00/100 soles);

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 33-2025, de fecha 04 de setiembre de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR el reembolso por gastos notariales por el monto de S/ 40.00 (Cuarenta con 00/100 soles), a favor del Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza, Director General de Administración, por gastos notariales efectuados para entrega de Cartas Fianza correspondiente a la adquisición de servidores mediante Contrato de Adquisición de Bienes N° 01-2025-UNCA/DGA, realizado el día 25 de agosto de 2025, en la ciudad de Trujillo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reembolso por gastos notariales por el monto de S/ 40.00 (Cuarenta con 00/100 soles), a favor del Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza, Director General de Administración, por gastos notariales efectuados para entrega de Cartas Fianza correspondiente a la adquisición de servidores mediante Contrato de Adquisición de Bienes N° 01-2025-UNCA/DGA, realizado el día 25 de agosto de 2025, en la ciudad de Trujillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 269-2025-CO-UNCA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Director General de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

